INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE EFICACIA Y EFICIENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

Indice

1. Introducción. Razones del control permanente y auditoría operativa.....2
2. Consideraciones generales de la Entidad objeto de control.....3
3. Objeto y alcance del trabajo.....5
4. Resultados del trabajo: Análisis de eficacia, eficiencia y economía.....7
   4.1. Análisis de objetivos.....7
   4.2. Análisis de la gestión del gasto de recursos humanos.....11
   4.3. Análisis de procedimientos de gestión y sistemas.....23
5. Conclusiones.....31
6. Recomendaciones.....33
7. Alegaciones y tratamiento de las mismas.....34

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

1. INTRODUCCIÓN. RAZONES DEL CONTROL PERMANENTE Y AUDITORÍA OPERATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Así, en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, este Servicio de Intervención ha realizado la auditoría operativa al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Dentro de los objetivos de la auditoría del Sector Público se incluye la evaluación del grado de eficacia en el logro de objetivos previstos, así como evaluar si la gestión de los recursos se está desarrollando de forma económica y eficiente.

En este sentido la Ley 47/2001, de 26 de noviembre, General Presupuestaria recoge en su artículo 164 1.c) entre sus modalidades de auditoría pública la auditoría operativa entendida esta como "el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico- financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ENTE OBJETO DE CONTROL

El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba(en adelante CPPEIC) es una Entidad Local de cooperación territorial según el art. 2 de sus Estatutos constituida al amparo de la normativa siguiente:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (art. 78 y ss.)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público (art. 118 y ss)
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (art. 26)

Sus entes consorciados son:

- La Diputación Provincial de Córdoba, a la que queda adscrito con arreglo a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los Ayuntamientos de: Cabra, Lucena, Montilla, Palma del Río, Priego de Córdoba, Puente Genil.

Objeto, ámbito territorial y funciones

Tiene como objeto la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento de bienes y personas y aquellas tareas de Protección Civil que le corresponden según el ámbito de competencias de la legislación vigente mencionada.

Su ámbito territorial está formado por la totalidad de municipios de la Provincia de Córdoba excepto la ciudad de Córdoba.

El CPPEIC se rige por sus Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015. La funciones y servicios que presta, según el artículo 6, de los mismos son los siguientes:

- Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión d ella autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

- Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.
- Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Aquellas otras que le atribuyan la legislación vigente.

Órganos de gobierno y Dirección

Los Órganos de Gobierno del Consorcio, según sus Estatutos son:

- ✓ Junta General
- ✓ Presidente/a
- ✓ Vicepresidente/a

Los Órganos de Dirección del Consorcio son:

- ✓ Gerencia

Estado actual del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Para el cumplimiento de los fines el Servicio de Bomberos del Consorcio Provincial, se estructura en la actualidad en 10 Parques Comarcales y 1 Parque Auxiliar, repartidos geográficamente dentro del conjunto de la provincia y ubicados en función a:

- ✓ Densidad de población a proteger.
- ✓ Superficie del área a cubrir.
- ✓ Riesgos específicos de la zona.
- ✓ Comunicaciones con la zona a cubrir.
- ✓ Ayuda conjunta según las necesidades y disposiciones de los parques vecinos en

  función de apoyo.

Los parques comarcales están ubicados en: Baena, Lucena-Cabra, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya- Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Carlota

El Parque Auxiliar se encuentra ubicado en Hinojosa del Duque, dependiendo del Parque Comarcal de Pozoblanco.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos de auditoría a desarrollar tienen por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones, de los sistemas y procedimientos de gestión del CPPEIC y su sometimiento a los principios de buena gestión.

Para ello se han llevado a cabo pruebas selectivas sobre la documentación que se ha considerado necesaria para alcanzar los objetivos del trabajo. Por tanto, la opinión reflejada en el presente informe se emite en base a hechos probados, con una seguridad razonable, aunque no absoluta, sobre si la gestión de los fondos públicos efectuada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios se ha ajustado a los principios de buena gestión, eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad.

En concreto, en base al Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Córdoba aprobado, ha sido objeto de esta auditoría operativa todos aquellos elementos referidos al área de recursos humanos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios(en adelante CPPEIC).

Para la consecución de los objetivos de auditoría operativa se ha realizado el trabajo tomando en consideración lo siguiente:

Eficacia

- La existencia de Programas que contengan los objetivos y si estos se encuentren claramente definidos.
- Organos que aprueban dichos programas y la competencia de los mismos.
- La racionalidad en la fijación de dichos objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de indicadores en su caso que analicen el grado de consecución de los mismos, o en su defecto, informe o memoria de evaluación final de los programas llevados a cabo.
- Si existen programas innecesarios por la actividad que realiza el servicio, y en su caso, la necesidad de implantar nuevos programas.

Eficiencia y economía

El objetivo de este control consistirá en verificar si los gastos de personal son adecuados a la estructura y al nivel de actividad del CPPEIC, verificar el grado de cumplimiento de los programas y procedimientos previamente establecidos y analizar si los mismos resultan necesarios y suficientes para el desarrollo de la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

actividad de la entidad, así como el coste de los mismos. Analizando las siguientes cuestiones:

- Personas encargadas de la dirección y gestión de recursos humanos
- Cómo se distribuye el personal funcionario y laboral por categoría profesional.
- Comparación de la plantilla de personal prevista y los datos realistas de personal.
- Organigrama del servicio ¿es su estructura funcional?
- Sistema que se utiliza para la detección de necesidades de personal y procedimientos de contratación de personal.
- Determinar el procedimiento seguido en la confección de nóminas, valorando si es el adecuado para la gestión correcta de los gastos de personal.
- Quienes son los responsables y sistemas que se establecen en la tramitación de todas las fases de gestión de recursos humanos(elaboración de nóminas, tramitación de bajas y altas, gestión de turnos de trabajo, etc).
- Procedimientos de control de asistencia, tiempos de trabajo, gestión turnos y horas extraordinarias.

Formas de obtención de la información

- Remisión de información vía correo electrónico con las personas responsables asignadas.
- Reuniones con personal del servicio asignado.
- Consulta de documentación y datos económicos a través de las aplicaciones informáticas : GEX- Gestión de expedientes y EPRICAL- Contabilidad Pública.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
pie_firma_confo_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.

4.1. Análisis de objetivos

Una vez revisados los expedientes, la documentación e información aportada por el CPPEIC, se detecta la inexistencia de Programas donde se detallen de forma genérica o específica los objetivos y planes de actuación para la consecución de los mismos.

No obstante, de los informes relativos a la elaboración del presupuesto, así como del informe emitido por la gerencia referido a la evolución de la plantilla del Operativo del Consorcio en el periodo 2015-2019, se repiten los dos objetivos generales siguientes:

1. El mantenimiento de la seguridad ciudadana y

2. La no sobrecarga al personal con horas extraordinarias a realizar por su personal operativo.

Por otro lado, en cuanto a la existencia de posibles indicadores relativos a los objetivos, no existen más allá de los datos económicos referidos al capítulo 1 de gastos recogidos en su presupuesto que se analizará mas adelante en el presente informe, así como las previsiones de plantilla que se estructura a través de la Relaciones de Puestos de Trabajo.

No obstante, la Entidad elabora a final de cada ejercicio dos memorias en materia de personal: por un lado, la *Memoria de Encomienda de gestión e información estadística de Personal* que es emitida por el Jefe de Recursos Humanos del ICHL (en virtud de la Encomienda de Gestión acordada en 2013) donde se recogen datos estadísticos referidos a la estructura y composición de la plantilla, variaciones en la situación laboral, absentismo, evolución de los costes presupuestados, etc., y por otro lado, la *Memoria de actuaciones* emitida por el Director Técnico, con información referida a las intervenciones realizadas en cada ejercicio por tipología y desglosadas por parques y la evolución con respecto ejercicios anteriores.

Para que pueda existir la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficacia y eficiencia es necesario que se den las siguientes condiciones:

- Los objetivos deben estar claramente definidos y deben ser medibles y cuantificables.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

- Debe existir un plan de actuaciones dirigido a la obtención de los objetivos anteriormente definidos de la forma más eficaz y eficiente.

Dicho lo cual, en el presente informe se analizará:

- La información referida a la planificación presupuestaria

- La gestión de los gastos de personal, analizando las desviaciones presupuestarias experimentadas en los dos años objeto de análisis, así como una serie de indicadores, realizando una comparativa con los datos obtenidos de entidades similares del sector de Prevención y Extinción de Incendios.

- Los procedimientos y la estructura organizativa del CPPEIC.

Todo ello para determinar si son adecuados al nivel de actividad de la Entidad y si la misma cumple con los principios de buena gestión, economía y responsabilidad en la gestión de fondos públicos.

En todo caso, a pesar de que las entidades que se han tomado como referencia para la comparativa pertenecen al sector de Prevención y Extinción de Incendios de provincias con características y número de habitantes similares, no se pueden considerar completamente asimilables y comparables, al tener estructuras administrativas diferentes y no homogéneas, si bien sirven de referencia en términos generales.

A) Planificación Económico- Presupuestaria

Cada año se emite, con carácter previo a la elaboración del Presupuesto, por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos del ICHL el "Informe-Memoria Presupuesto de Personal" el cual recoge de forma específica los datos económicos de previsión presupuestaria de sus Recursos Humanos, contemplando elementos como las revisiones salariales, reconocimiento de nueva antigüedad, horas extraordinarias, ayudas sociales, Cotizaciones sociales, tabla salarial de las diferentes categorías relacionadas en la Relación de Puestos de Trabajo, masa salarial del personal laboral, retribuciones del personal, la plantilla presupuestaria de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Así mismo, el Gerente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del CPPEIC elabora el anteproyecto anual del Presupuesto para su remisión a la Presidencia, el cual contiene las estimaciones de gastos en recursos humanos previstas así como su motivación.

Posteriormente la Presidencia elabora una Memoria para su posterior aprobación por la Junta General. En la misma se prevee para 2018 la incorporación de diez nombramientos interinos por acumulación de tareas(durante seis meses cada uno), con el objeto de disminuir el número de horas extraordinarias y en todo

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

caso cumplir con los protocolos de actuación, y para 2019 dar cobertura a 16 plazas de nueva creación.

En los informes y memorias mencionadas se recogen las siguientes previsiones globales de gastos del personal.

	Informe ICHL		Memoria Presupuesto Presidencia
	Efectivos	Total Coste	
2018	241	13.210.920,29 €	13.210.920,29 €
2019	258	13.958.999,52 €	13.958.999,52 €

Finalmente, el Presupuesto definitivamente aprobado contienen como créditos iniciales para el Capítulo 1: Gastos de Personal un importe de 13.210.920,29€ que representan respecto del total de previsiones presupuestarias para 2018 el 79,44%, y 13.958.999,52€ para 2019 que representan el 78,02% respecto del total del presupuesto de ese ejercicio. Por tanto, se ajustan en su totalidad a las estimaciones económicas globales de necesidades de personal recogidas en la tabla anterior.

Pasamos a recoger en detalle el desglose de dichos gastos, su representatividad respecto de las previsiones de gasto totales, así como la evolución en los dos ejercicios objeto de análisis.

	2018		2019		Evolución 2018-2019
	Previsiones (Créditos iniciales)	% Presupuesto Cap 1	Previsiones (Créditos iniciales)	% Presupuesto Cap 1	
Retribuciones básicas	2.306.719,16 €	**17,46 %**	2.530.119,49 €	**18,13 %**	9,68 %
Retribuciones complementarias	5.703.593,22 €	**43,17 %**	6.364.610,26 €	**45,60 %**	11,59 %
Retribuciones personal laboral fijo	228.469,09 €	1,73 %	257.001,90 €	1,84 %	12,49 %
Retribuciones gerente	65.849,95 €	0,50 %	68.913,86 €	0,49 %	4,65 %
Asistencia medico-farmacéutica	43.429,83 €	0,33 %	44.037,07 €	0,32 %	1,40 %
Ayuda familiar	41.227,88 €	0,31 %	40.559,04 €	0,29 %	-1,62 %
Horas extra	1.049.681,78 €	**7,95 %**	611.018,64 €	**4,38 %**	-41,79 %
Gratificaciones Secretario-Interventor y Tesorero	39.984,05 €	0,30 %	40.806,65 €	0,29 %	2,06 %
Gastos acción social	33.939,09 €	0,26 %	28.831,21 €	0,21 %	-15,05 %
Seguros responsabilidad civil personal	26.829,98 €	0,20 %	25.681,93 €	0,18 %	-4,28 %
Formación y perfeccionamiento	1.000,00 €	0,01 %	1.000,00 €	0,01 %	0,00 %
Contratación temporal laboral	20.094,57 €	0,15 %	33.456,68 €	0,24 %	66,50 %
Contratación temporal funcionarios	163.457,57 €	1,24 %	163.457,60 €	1,17 %	0,00 %
Cuotas patronales Seg. Social	3.486.644,12 €	**26,39 %**	3.749.505,19 €	**26,86 %**	7,54 %
Total Cap. 1: Gastos Personal	**13.210.920,29 €**	100,00 %	**13.958.999,52 €**	100,00 %	**5,66 %**

Como se refleja en dicha tabla, los gastos referidos a las retribuciones básicas y complementarias, cotizaciones sociales y horas extraordinarias son los de mayor representatividad en el presupuesto de gastos tanto en un ejercicio como en otro. Si bien, los tres primeros conceptos resultan coherentes teniendo en cuanta el tipo de gastos analizado, no así el concepto referido a horas extraordinarias que en un primer momento se deduce elevado. Por lo tanto, será objeto de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

análisis en detalle en otros apartados del presente informe para poder extraer resultados concluyentes que justifique dichas previsiones.

Así mismo, se observa que las retribuciones complementarias suponen en torno al 250% respecto de las retribuciones básicas en ambos ejercicios. Siendo este un concepto retributivo destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad (Ley 30/1984, art. 23 y Real Decreto 861/1986, art. 4.1).

Puntualizar respecto de la partida de "Contratación temporal funcionarios" su clasificación presupuestaria es la 13600.13100, en este sentido, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece que los gastos incluidos en la clasificación económico 131 han de asociarse con gastos de personal laboral, por lo que no se explica dicha consignación presupuestaria, habrá que analizar el grado de ejecución para determinar si la misma es un mero error material en la descripción de la partida o en su caso de asignación incorrecta de gastos.

Por otro lado, para 2019 se prevee un incremento económico de 748.079,23€ lo que supone un 5,66% más respecto del ejercicio anterior, éste incremento se encuentra motivado, según informes emitidos al respecto, por la previsión de cubrir con 16 nuevas plazas el operativo, así como las previsiones de subida salarial en virtud del *II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo suscrito por el Gobierno y Sindicatos,* de fecha 9 de marzo de 2018 y publicado por Resolución de 22 de marzo de 2018.

Por contra, si que resulta relevante el descenso en las previsiones iniciales de horas extraordinarias del 41,79%, justificado según informes por la previsión de incorporación de nuevo personal al operativo.

B) Planificación de sus Recursos Humanos

Según recoge el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Así mismo se hace referencia a la posibilidad de aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, con medidas como el análisis de disponibilidades y necesidades de personal o la incorporación de recursos humanos a través de las Ofertas de empleo público, entre otras.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

El art. 74 del mencionado Real Decreto Legislativo, señala además la necesidad de que las administraciones públicas estructuren su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

En este sentido, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, articula su planificación de Recursos Humanos, como ya hemos dicho, a través de la Relación de puestos de trabajo que se adjunta como Anexo I.

4.2. Análisis de gestión del gasto de Recursos Humanos

Analizada la planificación presupuestaria al inicio del cada ejercicio económico, veamos como se desarrolla el mismo y las desviaciones presupuestarias experimentadas a final de cada año.

A) Desviaciones económicas del gasto de Recursos Humanos

La siguiente tabla muestra la comparativa entre el presupuesto de gastos aprobado y los datos referidos a los gastos efectivamente realizados tomados de la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Desviaciones personal CPPEIC					
	Previsión de Gastos de personal	Realizado (Obligaciones Reconocidas)	Desviación	Desviación %	Ejecución %
2018	13.210.920,29 €	12.531.449,69 €	679.470,60 €	5,14 %	94,86 %
2019	13.958.999,52 €	13.550.406,22 €	408.593,30 €	2,93 %	97,07 %

Se puede comprobar que se han cumplido razonablemente con las previsiones presupuestarias para los ejercicios 2018 y 2019. No existiendo desviaciones globales significativas. Por lo que en términos globales, el CPPEIC cumple de manera eficaz con su planificación presupuestaria inicial de personal, tanto en 2018, como en 2019.

No obstante, como se ha reflejado en el apartado anterior, el Capítulo 1 de Gastos de personal contempla una gran variedad de aplicaciones por lo que se hace necesario el desglose de las mismas para obtener datos mas concretos de cada concepto y su importancia individual.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

2018				
GASTOS DE PERSONAL	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones básicas	2.306.719,16 €	2.196.680,99 €	95,23 %	4,77 %
Retribuciones complementarias	5.703.593,22 €	5.477.629,33 €	96,04 %	3,96 %
Retribuciones personal laboral fijo	228.469,09 €	203.337,90 €	89,00 %	11,00 %
Retribuciones gerente	65.849,95 €	66.719,39 €	101,32 %	-1,32 %
Asistencia medico-farmacéutica	43.429,83 €	40.978,33 €	94,36 %	5,64 %
Ayuda familiar	41.227,88 €	39.741,11 €	96,39 %	3,61 %
Horas extra	1.049.681,78 €	978.069,71 €	93,18 %	6,82 %
Gratificaciones Secretario-Interventor y Tesorero	39.984,05 €	39.860,04 €	99,69 %	0,31 %
Gastos acción social	33.939,09 €	30.938,55 €	91,16 %	8,84 %
Seguros responsabilidad civil personal	26.829,98 €	23.781,97 €	88,64 %	11,36 %
Formación y perfeccionamiento	1.000,00 €	1.500,00 €	150,00 %	-50,00 %
Contratación temporal laboral	20.094,57 €	7.060,66 €	35,14 %	64,86 %
Contratación temporal funcionarios	163.457,57 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Cuotas patronales Seg. Social	3.486.644,12 €	3.466.130,04 €	99,41 %	0,59 %

2019				
GASTOS DE PERSONAL	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones básicas	2.530.119,49 €	2.360.173,21 €	93,28 %	6,72 %
Retribuciones complementarias	6.364.610,26 €	5.915.771,16 €	92,95 %	7,05 %
Retribuciones personal laboral fijo	257.001,90 €	187.755,58 €	73,06 %	26,94 %
Retribuciones gerente	68.913,86 €	56.670,64 €	82,23 %	17,77 %
Asistencia medico-farmacéutica	44.037,07 €	42.630,95 €	96,81 %	3,19 %
Ayuda familiar	40.559,04 €	39.752,93 €	98,01 %	1,99 %
Horas extra	611.018,64 €	972.521,53 €	159,16 %	-59,16 %
Gratificaciones Secretario-Interventor y Tesorero	40.806,65 €	41.037,06 €	100,56 %	-0,56 %
Gastos acción social	28.831,21 €	30.656,45 €	106,33 %	-6,33 %
Seguros responsabilidad civil personal	25.681,93 €	24.623,33 €	95,88 %	4,12 %
Formación y perfeccionamiento	1.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Contratación temporal laboral	33.456,68 €	33.474,63 €	100,05 %	-0,05 %
Contratación temporal funcionarios	163.457,60 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Cuotas patronales Seg. Social	3.749.505,19 €	3.845.338,75 €	102,56 %	-2,56 %

Del análisis de los datos recogidos en las tablas anteriores se extraen las siguiente conclusiones:

1.- Una desviación que por su importe no resulta relevante respecto del gasto global de personal, pero que se considera necesario mencionar, es la referida al gasto de Formación y Perfeccionamiento, pues en 2018 presenta una desviación negativa(un exceso de gasto sobre el previsto) del 50% , y en 2019 no se llega a ejecutar nada. Unicamente mencionar que en 2018 se asocia a una única factura referida al *Campeonato nacional de rescate de accidentes de tráfico.* En todo caso, no significa que el personal no esté recibiendo la formación oportuna, pues analizados los expedientes al respecto se observa que esta Entidad, se adhirió en 2018 al Plan Agrupado de formación de la Diputación, por lo que su personal recibe la adecuada formación y perfeccionamiento gracias a los Servicios de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

Formación prestados por la Diputación de Córdoba, entidad a la que se encuentra adscrita el CPPEIC. Más bien, parece injustificada su consignación presupuestaria.

2.- En 2018 y 2019, destaca la partida referida a *Contratación temporal de funcionarios* con una consignación presupuestaria inicial e igual en ambos ejercicios de 163.457,60€, cuya inejecución es del 100%. En este sentido, no se explica porqué se recogen previsiones presupuestarias para esta partida mal clasificada económicamente, como se desprende del análisis de previsiones presupuestarias realizado en el apartado anterior, y por este importe significativamente elevado. Su inejecución no es relevante, no así su extraña previsión.

3.- La desviación de 6,82% en el concepto de horas extraordinarias experimentada en 2018 no es del todo significativa. No obstante, no ocurre lo mismo en el ejercicio 2019 donde existe una desviación negativa del 59,16%, es decir, se ha efectuado un gasto de 361.502,80€ por encima de lo previsto inicialmente. Teniendo en cuenta el gran desfase y la reducción en las previsiones respecto del ejercicio anterior, se analiza en detalle desglosando dicho gasto por Parques.

Gratificaciones horas extraordinarias por parques	2018			2019		
	Previsiones	Reconocido a 31/12	Desviaciones	Previsiones	Reconocido a 31/12	Desviaciones
Hinojosa	8.926,97 €	16.573,84 €	-7.646,87 €	24.357,01 €	16.768,42 €	7.588,59 €
Baena	69.023,63 €	51.846,11 €	17.177,52 €	43.688,55 €	79.488,46 €	-35.799,91 €
Lucena	116.360,55 €	145.859,09 €	-29.498,54 €	67.792,41 €	141.249,48 €	-73.457,07 €
Montilla	124.737,31 €	104.844,55 €	19.892,76 €	65.880,88 €	110.702,43 €	-44.821,55 €
Montoro	148.793,12 €	130.233,66 €	18.559,46 €	62.621,87 €	131.207,28 €	-68.585,41 €
Palma del Río	100.748,75 €	93.266,55 €	7.482,20 €	59.172,72 €	87.860,98 €	-28.688,26 €
Peñarolla- Pueblonuevo	123.905,38 €	83.456,58 €	40.448,80 €	74.553,47 €	82.542,47 €	-7.989,00 €
Pozoblanco	69.216,94 €	77.554,32 €	-8.337,38 €	33.782,90 €	79.076,87 €	-45.293,97 €
Priego	39.759,79 €	54.942,03 €	-15.182,24 €	34.405,67 €	49.878,60 €	-15.472,93 €
Puente Genil	82.047,15 €	83.594,17 €	-1.547,02 €	50.044,98 €	80.463,25 €	-30.418,27 €
La Carlota	163.921,22 €	134.548,72 €	29.372,50 €	75.124,75 €	108.872,92 €	-33.748,17 €
Apoyo Parques	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.534,10 €	4.355,56 €	13.178,54 €

Gratificaciones horas extraordinarias P. Laboral	2018			2019		
	Previsiones	Reconocido a 31/12	Desviaciones	Previsiones	Reconocido a 31/12	Desviaciones
	2.240,97 €	1.350,09 €	890,88 €	2.059,33 €	54,81 €	2.004,52 €

De la tabla anterior, se observa que en 2018, a pesar de presentar una desviación negativa en algunos de los Parques, las desviaciones positivas en el resto de parques hace innecesario una dotación económica extraordinaria de la partida.

No ocurre lo mismo en el ejercicio 2019, cuyas desviaciones son negativas en casi la totalidad de los Parques, por lo que se deduce la inexistencia de crédito respecto del previsto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

De hecho, analizadas las operaciones asociadas a dichos gastos, se detecta que el 24 de septiembre de ese año, se hace necesario tramitar una modificación de crédito, existiendo resolución por el Presidente que aprueba una transferencia de crédito para dotar el incremento económico de créditos en el concepto presupuestario de horas extraordinarias por importe de 450.000€.

A pesar de que se trata de un concepto retributivo difícil de planificar por su naturaleza, no se explica la reducción de casi el 42,00% en las previsiones para 2019 respecto del ejercicio anterior, que da lugar a un desviación elevada de este concepto presupuestario. Situación que fue advertida en el Informe de Intervención del Presupuesto de 2019.

En este sentido, las pretensiones de conseguir el objetivo genérico de reducir las horas extraordinarias, no se han alcanzado, bien por una planificación defectuosa o quizás demasiado ambiciosa de dicho concepto; o bien, por la no adopción de medidas adicionales necesarias.

Como conclusión, el CPPEIC en términos generales cumple satisfactoriamente sus previsiones presupuestarias. No así, existen deficiencias en la planificación respecto de determinadas partidas como es el caso de las horas extraordinarias, y que deben ser objeto de revisión para una mejor planificación en ejercicios futuros.

B) Indicadores económicos

A continuación se procede a analizar los gastos de personal a fin de determinar si los mismos son adecuados al nivel de actividad de la Entidad, realizando una comparativa de los datos obtenidos con la media de entidades similares que prestan el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en otras provincias del territorio español.

Veamos primeramente como ha sido la evolución de los gastos de personal de un ejercicio a otro:

	CPPEIC		Media del Sector	
	Previsión	Gasto real	Previsión	Gasto real
2018	13.210.920,29 €	12.531.449,69 €	11.085.807,50 €	10.687.188,23 €
2019	13.958.999,52 €	13.550.406,22 €	11.423.552,30 €	10.867.710,29 €
Evolución	5,66 %	**8,13 %**	3,05 %	**1,69 %**

Como se observa, el incremento en las previsiones de un ejercicio a otro en el CPPEIC es inferior a la evolución del gasto, es decir, mientras el crecimiento en las previsiones de gasto experimentada es del 5,66%, la Entidad ve incrementado su gasto real respecto del ejercicio anterior en un 8,13%. Esto quiere decir, que si bien la planificación del gasto ha sido más ajustada en 2019,

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

el crecimiento en términos porcentuales del gasto de personal ha sido significativo. No ocurre lo mismo respecto del sector, que si bien, se considera un incremento en las previsiones de gasto de personal del 3,05%, la evolución del gasto real de un ejercicio a otro es del 1,69% , es decir, la evolución del gasto es más estable.

a) Indicadores de Personal: General

INDICADORES PERSONAL	CPPEIC		Media del Sector	
	2018	2019	2018	2019
Gastos de personal / Gastos totales del servicio	81,20 %	87,65 %	83,50 %	81,43 %
Gastos totales del servicio / n.º empleados	64.040,00 €	59.920,28 €	57.392,04 €	59.845,88 €
Gastos de personal / n.º empleados	51.997,72 €	52.520,95 €	47.924,61 €	48.734,13 €

La primera interpretación de los resultados derivados de los cocientes anteriores es que los gastos de personal absorben mas del 80% del presupuesto consignado para esta Entidad, por tanto la representatividad de los gastos de personal se revela elevada.

No obstante, no existe una desviación significativa entre dicho indicador, según las magnitudes económicas del CPPEIC y la media del Sector. Esto es debido principalmente al tipo de actividad desarrollada, ya que se trata de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento de bienes y personas y demás tareas de protección civil, que han de ser desarrolladas necesariamente por personal humano, lo que justifica la existencia de unos gastos de personal elevados respecto del total de gastos.

Además, el gasto de personal individualizado por empleado del CPPEIC se mantiene constante en los dos años objeto de análisis rondando los 52.000€, dicho importe se encuentra en torno al 8,00% por encima de la media del Sector, siendo este un dato significativo.

b) Indicadores de Personal: Horas extraordinarias

Es el art. 30 del Acuerdo Marco del CPPEIC, el que recoge la regulación de las horas extraordinarias para esta Entidad con el siguiente tenor literal:

"Queda prohibida la realización de horas extraordinarias por el personal de este Consorcio acogido al presente Acuerdo Marco a excepción:

1.- Del personal que por necesidades del servicio hubiera de realizarlas. Dichas horas se compensarán económicamente, si el servicio es en siniestro, tanto en actuación directa como en prevención de otro siniestro, aplicándose el 75% de incremento sobre el valor de la hora de trabajo ordinaria (…) Al personal que realice estas horas por necesidades del servicio se le computarán de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

la siguiente forma: Entre 1 y 60 minutos se computará una hora. Para el resto de tiempo de trabajo se computará al tiempo real y en la suma bimensual los redondeos serán los siguientes: entre 1 y 30 minutos se computará ½ hora. Entre 31 y 60 minutos se computará una hora.

2.- Al personal que por necesidades tuviese que realizar algún servicio en días de descanso para ferias, romerías, rallyes, visitas de colegios actividades deportivas, I.T.V., reuniones de trabajo, o desplazamientos con vehículos del Consorcio, se le compensará como horas de Servicios Especiales con la cuantía del valor de hora de trabajo ordinaria, incrementadas en un 75%. En cuanto a los redondeos se aplicará el mismo sistema que en el apartado 1.(...)

3.- Cuando se produzca la sustitución de un compañero por alguna causa y sea imposible por su prontitud la contratación de un nuevo empleado o la realización de las horas necesarias por algún empleado contratado con esta finalidad, estas horas o turnos los cubrirá cualquier trabajador del Parque con un máximo de dos turnos, compensándosele como horas extraordinarias con el 42% de incremento sobre el valor de la hora de trabajo ordinaria."

La comparativa para este concepto con los datos reales del promedio del Sector, se plasma en la siguiente tabla:

INDICADORES HORAS EXTRAORDINARIAS(H.E.)	CPPEIC		Media del Sector	
	2018	2019	2018	2019
Gastos H.E. / Gastos de personal	7,80 %	7,18 %	4,84 %	4,88 %
Gastos H.E. / N.º H.E. realizadas	32,21 €	33,94 €	26,74 €	27,83 €
N.º horas extraordinarias / n.º empleados(*)	126,42	119,44	119,32	116,23

*nº empleados= personal operativo

Los resultados que se obtienen del cálculo de los principales indicadores relacionados con las horas extraordinarias reflejan una representatividad de este tipo de gasto presupuestario respecto del total de gastos de personal del CPPEIC de casi el doble respecto de la media del Sector.

Así mismo, el coste medio por hora extraordinaria realizada en el CPPEIC es también en torno al 21% superior al promedio del Sector.

Se observa que la media de horas realizada por cada trabajador en el CPPEIC(considerando sólo al personal operativo pues es el único que las realiza) se reduce de un año a otro en 7 horas por empleado, situación que se explica al haber más personal operativo en 2019.

A pesar de que dicha magnitud se revela similar a la media del sector, sigue siendo un número muy elevado, siendo esto reflejo de una problemática acusada y constante en el Sector. Pues si tomamos como referencia las 80 horas como máximo recoge el del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 35 (Real Decreto Legislativo 2/2015,de 23 de octubre), a pesar de no ser precepto legal aplicable por ser necesariamente personal funcionario, sirve de referencia para concluir que el número medio de horas realizadas por empleado en todo el Sector es muy elevado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

Por otro lado, en la tabla siguiente se puede ver como el coste económico de estas horas extraordinarias es muy superior, en mas del 50% respecto del coste económico promedio del sector.

Gastos H.E. 2018		Gastos H.E. 2019	
CPPEIC	Media del Sector	CPPEIC	Media del Sector
978.069,71 €	517.581,50 €	972.521,53 €	530.140,25 €
52,92 %		54,51 %	

Dichas magnitudes económicas resultan significativas, y reflejan un exceso en el gasto que supone, para el CPPEIC, la atención por sus trabajadores de situaciones extraordinarias fuera de la jornada habitual.

c) Gastos de personal, horas extrordinarias y su relación con las Intervenciones efectuadas

En 2018 se llevan a cabo un total de 3.205 intervenciones por el operativo, y en el año 2019 estas se ven incrementadas en un 7,74%, alcanzando la cifra total de 3.453 intervenciones.

CPPEIC	2018		2019	
Gastos de personal / Total intervenciones	12.531.449,69 € / 3205	3.909,97 €	13.550.406,22 € / 3453	3.924,24 €
N.º horas extraordinarias / Total intervenciones	28950 / 3205	9,03	29025 / 3453	8,41

Como se recoge en la tabla anterior, el coste medio por intervención efectuada por incendios, salvamentos, retenes, actividades preventivas, inundaciones, y demás, es de casi 4.000€, es decir, que cada intervención le supuso un coste al CPPEIC de 3.909,97€ en 2018 y de 3.924,24€ en 2019. Cifra que se revela elevada, pues no se está teniendo en cuenta en dicha magnitud los gastos asociados a los materiales y medios para la atención de las intervenciones, sino únicamente el coste de personal (en su totalidad: retribuciones, seguridad social, gastos de acción social,gastos de administración, etc.).

Así mismo, por cada intervención efectuada el personal operativo debe realizar entre 8 y 9 horas extraordinarias. Por lo que parece que, en principio, a más intervenciones se realicen, más se incrementa el número de horas extraordinarias realizadas, pero esta variación no es directamente proporcional, y eso es debido a la tipificación de horas extraordinarias recogidas en el artículo 39 del Acuerdo Marco del CPPEIC aprobado(anteriormente mencionado):

- Horas extra por actuación directa en siniestros o en prevención de otros siniestros.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

- Horas extra por servicios especiales.
- Horas extra por sustituciones.

Si bien las dos primera están relacionadas con el número de actuaciones e intervenciones realizadas, no ocurre lo mismo con la última que se encuentra directamente relacionada con el absentismo laboral(enfermedad, paternidad/maternidad, permisos, accidentes laborales y no laborales y demás causas).

Para completar el análisis del gasto que la realización de horas extraordinarias suponen para el CPPEIC, procedemos al estudio desglosado del mismo, tanto en términos económicos como porcentuales, para cada uno de los Parques, y su relación con las intervenciones llevadas a cabo por el personal operativo, para detectar posibles deficiencias que justifiquen que dicha cifra se dispare tanto.

Parques	2018			2019		
	Gasto	%	Intervenciones	Importe	%	Intervenciones
Hinojosa	16.573,84 €	1,69 %	84	16.768,42 €	1,72 %	83
Baena	51.846,11 €	5,30 %	214	79.488,46 €	8,17 %	235
Lucena-Cabra	145.859,09 €	14,91 %	543	141.249,48 €	14,52 %	518
Montilla	104.844,55 €	10,72 %	380	110.702,43 €	11,38 %	451
Montoro	130.233,66 €	13,32 %	328	131.207,28 €	13,49 %	321
Palma del Río	93.266,55 €	9,54 %	246	87.860,98 €	9,03 %	318
Peñaroya-Pueblonuevo	83.456,58 €	8,53 %	335	82.542,47 €	8,49 %	324
Pozoblanco	77.554,32 €	7,93 %	205	79.076,87 €	8,13 %	211
Priego	54.942,03 €	5,62 %	179	49.878,60 €	5,13 %	182
Puente Genil	83.594,17 €	8,55 %	358	80.463,25 €	8,27 %	390
La Carlota	134.548,72 €	13,76 %	333	108.872,92 €	11,19 %	420

De la tabla anterior se refleja que de los once Parques de Bomberos, cuatro de ellos asumen más de 50% del gasto total de horas extraordinarias, siendo estos los Parques de Lucena-Cabra, Montoro, La Carlota y Montilla por orden de importancia económica, así mismo, el número de intervenciones y actuaciones llevadas a cabo en estos Parques es superior y representa casi el 50% del total de intervenciones y actuaciones efectuadas.

Destacan, sin embargo, los Parques de Puente Genil o Peñaroya-Pueblonuevo que llevando a cabo un número de intervenciones equivalente al Parque de Montoro o La Carlota , su gasto efectivo es inferior. Esta diferencia puede deberse, como hemos dicho antes al absentismo laboral, pues las ausencias de personal ha de cubrirse necesariamente, debido el tipo de actividad desarrollada por la Entidad que requiere la presencia efectiva mínima en cada Parque los 365 días del año, lo que supone un gasto asociado como *horas de sustitución* elevado.

Finalmente se analiza el gasto de horas extraordinarias por su tipología, y se refleja mediante los siguientes gráficos, para extraer una conclusión rápida y visual del mismo. (Se adjunta Anexo II con el detalle de las horas extra realizadas por tipología y mes).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

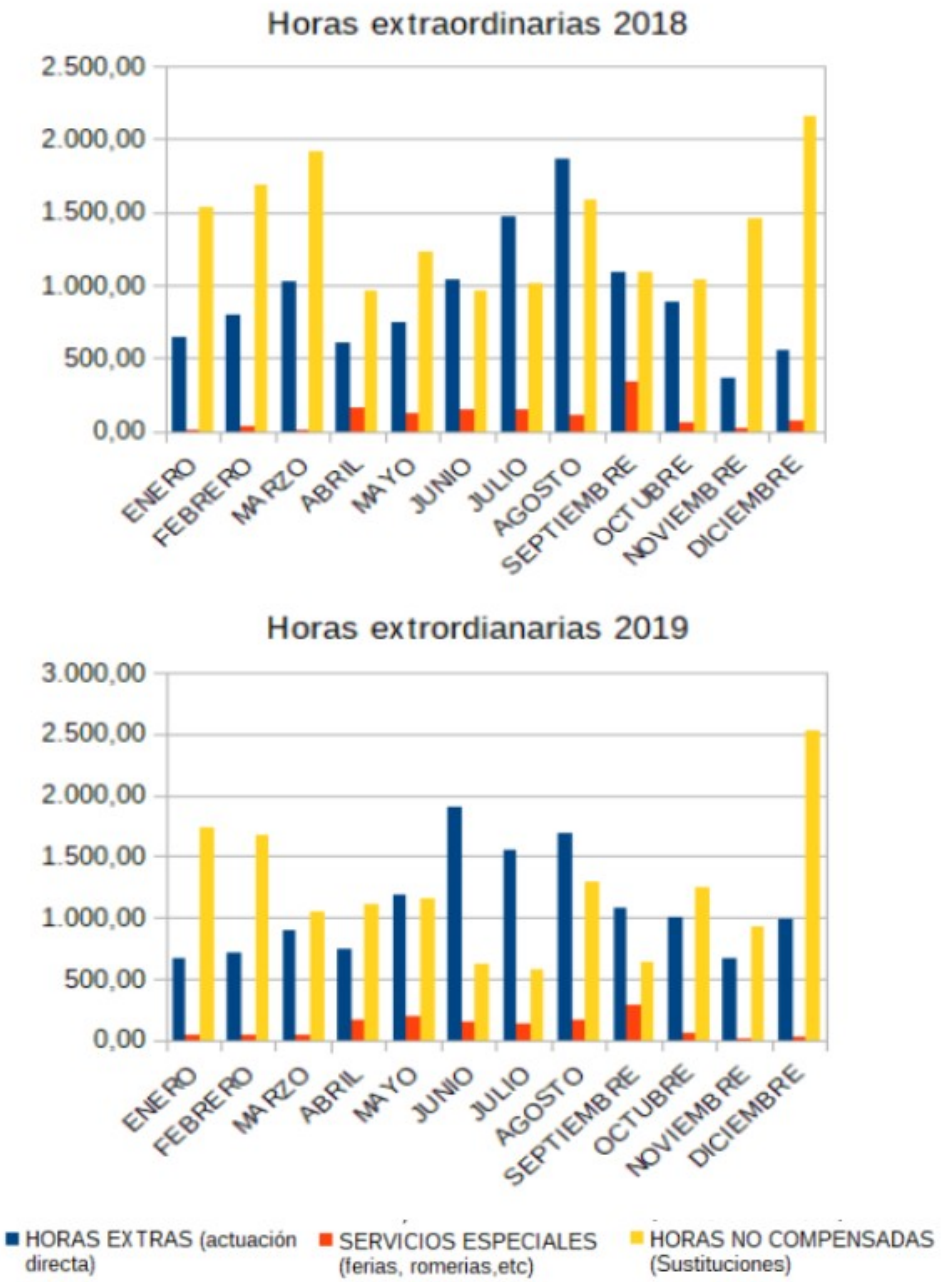

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

Ambos gráficos reflejan claramente como las horas extraordinarias no compensadas (por sustituciones) suponen en casi todos los meses del año una gran desequilibrio para la entidad, salvo los meses de junio julio y agosto en los que dichas horas de sustitución se ven superadas por las horas realizadas por actuación directa, encontrando estas últimas su justificación, en el repunte de intervenciones a realizar en los meses de verano por las condiciones climatológicas y ambientales.

Así mismo, destaca el mes de diciembre, donde parecen dispararse igualmente el número de horas por sustituciones, alcanzando las cifras más altas. En concreto, 2.163 horas en diciembre de 2018, y 2.522,5 horas en diciembre de 2019.

Estos datos arrojan un claro problema de absentismo laboral, que afecta a la organización estructural de toda la Entidad.

Finalmente, teniendo en cuenta que el total de horas extra por sustituciones en 2019 asciende a la cifra de 14.582 horas y teniendo en cuenta también que la jornada teórica anual para 2019 es de 1612,5 horas; harían falta teóricamente 9 trabajadores más en el servicio operativo para suplir dicho absentismo.

Veamos el coste económico y el ahorro teórico que en su caso generaría:

	Retribución media	N.º empleados	Coste económico	Coste horas extra por sustitución(2019)	Economía teórica generada
Bombero-Conductor	34.256,02 €	9	308.304,18 €	440.708,29 €	132.404,11 €
Jefe de turno	39.328,38 €	9	353.955,42 €		86.752,87 €

Habiendo expuesto el ejemplo *teórico* anterior, cabe decir, que el supuesto real del CPPEIC es muy diferente pues de 2018 a 2019 se incorporaron 14 nuevos trabajadores al operativo, y la cifra horas extra por sustitución sólo se ha visto reducida en 2.058,5 horas.

Esta circunstancia es de especial gravedad ya que a pesar del esfuerzo realizado por el CPPEIC, no se consigue reducir el número horas extraordinarias realizadas, y por consiguiente, tampoco el gasto asociado a las mismas.

d)Análisis de puestos y retribuciones

El artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece respecto del personal al servicio de los Consorcios que *podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y* ***sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla****. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Por tanto, se ha llevado un análisis comparativo con puestos de trabajo equivalentes dentro de la propia Diputación de Córdoba a la que se encuentra adscrito el CPPEIC, tomando como referencia la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2018, para determinar si existe una adecuada asignación de retribuciones, teniendo en cuenta como datos la denominación del puesto, los grupos de clasificación profesional y las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico), dando como resultado lo siguiente:

PUESTO	CPPEIC			DIPUTACIÓN DE CORDOBA			DIFERENCIAS	
	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO
TÉCNICO MEDIO	A2	22	19.142,20	A2	21	16.034,59	1	3.107,61
COORDINADOR TÉCNICO	A2	24	24.950,81	A	24	24.412,26	0	538,55
ADMINISTRATIVO	C1	22	19.333,58	C1	18	13.458,60	4	5.874,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	13.762,81	C2	14	12.893,08	2	869,73
JEFE DE MANTENIMIENTO	C2	18	19.008,28	C2	16	16.638,66	2	2.369,62
OFICIAL 1ª DE ALMACÉN	C2	16	14.454,94	C2	14	14.050,30	2	404,64
OFICIAL 1ª MECÁNICO	C2	16	17.910,81	C2	14	14.050,30	2	3.860,51
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	C2	16	16.540,30	C2	14	14.437,73	2	2.102,57

Como conclusión de la tabla anterior, se observa que todos los puestos se encuentran valorados por encima de aquellos puestos equivalentes de la Diputación de Córdoba, incumpliendo por tanto lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, tampoco se ha tenido constancia de que exista una valoración de puestos que en su caso justifique dicho desfase.

Esta circunstancia ya fue advertida por informe de Secretaría- Intervención del propio Consorcio.

Así mismo, para el resto de puestos que por su singularidad no existen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación, como son los de Bombero-Conductor, Jefe de Turno, Jefe de Turno Correturnos, Bombero-Conductor Correturnos y Bombero-Conductor Correparques, se ha intentado llevar a cabo una comparativa con puestos similares de otras Entidades del Sector.

No obstante, la dificultad a la hora de efectuar dicha comparativa respecto de estos puestos radica en la diferente denominación de los mismos en el CPPEIC respecto del resto de Entidades similares. De hecho, la gran mayoría de Entidades del Sector toman como referencia las categorías recogidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, que señala para la Subescala operativa, las categorías de oficial, suboficial, sargento, cabo y bombero.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

Puesto que los puestos de esta Entidad objeto de análisis no son asimilables o equivalentes a los del Sector, se refleja la comparativa del puesto de Bombero-Conductor que sí es común a todas.

CPPEIC			
PUESTO	**GRUPO**	**C.DESTINO**	**C.ESPECIFICO**
BOMBERO CONDUCTOR	C2	16	17.593,92 €
PROMEDIO DEL SECTOR			
PUESTO	**GRUPO**	**C.DESTINO**	**C.ESPECIFICO**
BOMBERO CONDUCTOR	C1-C2	16-17	17.930,21 €

Del análisis del sector se ha observado que, salvando las excepciones de su clasificación dentro del subgrupo C1 ó C2, los complementos de destino y específicos asociados para este puesto en el CPPEIC son similares a la media del Sector. Representando en torno al 60% de la plantilla del CPPEIC, se consideran adecuados al tipo de actividad, dificultad y responsabilidad asociada. No obstante, los restantes puestos de Jefe de Turno(60), Jefe de Turno Correturnos(10), Bombero-Conductor Correturnos(10) y Bombero-Conductor Correparques(4) no han podido ser objeto de comparación con el Sector. Siendo sus conceptos retributivos los siguientes:

CPPEIC			
PUESTO	**GRUPO**	**C.DESTINO**	**C.ESPECIFICO**
JEFE DE TURNO	C2	18	18.713,10
JEFE DE TURNO CORRETURNOS	C2	18	20.393,10
BOMBERO CONDUCTOR CORRETURNOS	C2	16	19.273,92
BOMBERO CONDUCTOR CORREPARQUES	C2	16	20.113,92

En todo caso, debería existir una valoración de dichos puestos que justifiquen los complementos retributivos asociados a cada uno en función de: criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto; y las condiciones particulares en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, tal y como disponen los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En términos globales, podemos concluir a partir de la comparativa con los datos que arroja el Sector y las características propias del personal del CPPEIC, que los gastos referidos al personal son adecuados a la estructura y actividad del Servicio.

No obstante deben se objeto de análisis el desfase en las horas extraordinarias, debiendo adoptarse las medidas oportunas y un mayor control interno de este gasto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

4.3. Análisis de los procedimientos de gestión y Sistemas

Para llevar a cabo un adecuado control interno por una Entidad, se hacen necesarias un conjunto de herramientas informáticas, organizativas, operacionales, etc, que hacen posible el cumplimiento de los objetivos en el empleo de los fondos públicos. Esto se puede materializar en manuales o procedimientos de actuación y organización, para que en su aplicación sea posible detectar posibles desviaciones tanto presupuestarias como de gestión administrativa.

Dicho control interno debe ser efectuado por personal del propio de la Entidad designado al efecto, para poder asegurar la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento, y en su caso, las desviaciones, a fin de tomar las medidas correctoras oportunas.

En el caso concreto de la Entidad auditada, se ha observado que la misma dispone de una serie de normas internas de actuación y manuales de procedimiento propios para la organización de su personal, gestión y control de gastos.

Dicho lo cual, se detallan las normas legales e internas de gestión de personal en que se basa el CPPEIC para la tramitación de sus procedimientos y gestión de gastos de recursos humanos :

Normativa legal básica

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Normativa interna del CPPEIC

- Estatutos sociales del Consorcio. Los Estatutos Sociales se aprobaron definitivamente por la Junta General del Consorcio Provincial el 21 de mayo de 2015, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 15 de julio de 2015.
- Acuerdo Marco Sindicatos-Consorcio. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de septiembre de 2008 y aún en vigor.
- Reglamento de Régimen Interno. Aprobado como norma interna por la Junta General de fecha 2 de Diciembre de 1997 y continuando actualmente en vigor.
- Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba, publicado en el BOP número 166, de 27 de agosto de 2015, al cual queda

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

adherido el Consorcio como norma reguladora de su bolsa de trabajo de Bomberos- Conductores.

- Criterios generales para la configuración de cuadrantes (Actualizado anualmente)
- Protocolos a seguir para todos y cada uno de los distintos servicios que puede prestar el Consorcio. Aprobado por Decreto el 13 de abril de 2010.

Esta normativa contempla las diferentes materias que afectan a su personal, siendo el detalle de las mismas el siguiente:

Estatutos sociales del Consorcio

En los Estatutos se establece la constitución del Consorcio así como sus fines, organización y funcionamiento, su régimen económico financiero y la gestión económica en cuanto a presupuesto, contabilidad y cuentas. Si bien, en lo que respecta a sus Recursos Humanos, únicamente se recoge referencia en el artículo 27, indicando que la selección de personal se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local y que el personal podrá ser funcionario o laboral.

Acuerdo Marco Sindicatos- Consorcio

Regula las condiciones laborales y sociales de los empleados en todos los Centros y Parques de Bomberos dependientes del Consorcio Provincial, así como la totalidad de las relaciones y condiciones de trabajo, sociales, profesionales, sindicales y económicas, tales como:

- ✓ Relación de trabajo: Consolidación del grado de personal, indemnizaciones, permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, situaciones administrativas, licencias retribuidas
- ✓ Régimen de trabajo: Jornada laboral, horas extraordinarias, domingos y festivos, trabajos de distinta categoría, cambios de turno, formación profesional
- ✓ Mejoras sociales: ayudas médico- farmacéuticas, premios por años de vinculación, anticipos reintegrables, ayuda de estudios
- ✓ Derechos sindicales: representación legal, garantías, horas sindicales
- ✓ Derechos y deberes en materia de seguridad e higiene
- ✓ Condiciones económicas: conceptos retributivos

Reglamento de régimen interno

El objeto inicial de este Reglamento era establecer la base de su organización y funcionamiento en los servicios que presta directamente, recogiendo las

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

funciones de todo su personal. No obstante, a día de la fecha dista mucho de la actual realidad de puestos existentes debiendo ser objeto de actualización, pues no se contemplan las funciones relativas a los puestos de: Administrativos, Técnicos de Gestión, Coordinadores técnicos, Oficial mecánico, Oficial mantenimiento, Asistente técnico prevención, Jefe de Turno Correturnos, Bombero-conductor Correturnos y Bombero- conductor Correparques. Si bien, respecto de estos tres últimos de reciente creación, se ha encontrado expediente administrativo que contiene un informe detallando las funciones a realizar y características del puesto, no así una valoración de los mismos.

A) Procedimientos de gestión de sus recursos humanos

La organización jerárquica de los Recursos Humanos que refleja la estructura interna de la Entidad queda detallada en el Organigrama que se adjunta como Anexo III y que se actualiza cada vez que se producen modificaciones de puestos(razón por la que se adjuntan los dos años 2018 y 2019), el cual se considera adecuado a la estructura del CPPEIC.

Procedimiento de gestión de gastos de personal

En virtud del acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 14 de marzo de 2013, es el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local(ICHL) quien asume las cuestiones relativas a tramitación de expedientes de recursos humanos y gestión de nóminas.

La encomienda contempla actuaciones de gestión de expedientes de: nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, IRPF, partes de accidentes de trabajo(bajas), relación mensual de accidentes sin baja, Partes de IT, altas de nombramientos, informe de presupuesto de Capítulo1 , licencias sin sueldo, anticipos en nómina, embargos de nómina, suministro de información al Ministerio de Hacienda, informes de reconocimiento de servicios previos, entre otros.

En todo caso los expedientes se tramitan en colaboración con el Departamento de Administración del CPPEIC, quien suministra la información necesaria de su personal, para la adecuada tramitación de los referidos expedientes.

Así mismo, en cuanto a la aplicación presupuestaria de estos gastos, es el propio Consorcio quien se encarga de su gestión. Es decir, las diferentes fases de gasto son tramitadas por el propio Consorcio, con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por lo que, como se ha dicho, no existe una delegación total en la tramitación de dichos expedientes al ICHL. Como ejemplo, en el caso de los expedientes de nominas, el ICHL se encarga de tramitar el expediente oportuno incorporando la documentación, el cual es

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

remitido al departamento de Administración del Consorcio quien se encarga de la aplicación del gasto al presupuesto, posterior contabilización y pago.

Procedimiento para la detección de necesidades y contratación del personal

En el caso de personal operativo, que ha de ser necesariamente funcionario (artículo 9.2 del TRLEBEP y artículo 92.3 de la LBRL), es el Director técnico quien detectadas las necesidades de personal emite un informe indicando las circunstancias que lo motivan y solicitando el nombramiento de funcionarios interinos en virtud del art. 10.1 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de personal no operativo, es la Gerencia quien detectadas las necesidades emite el respectivo informe de necesidad y motivación.

Actualmente existen dos bolsas de trabajo en el Consorcio: una para la categoría de Técnico/a de Gestión de Administración General ,y otra, para la categoría de Bombero-Conductor. En ambos casos, el procedimiento de cobertura de necesidades temporales de personal en dichas categorías se encuentra regulado por el *Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba,* publicado en el BOP número 166, de 27 de agosto de 2015, al que se adhirió el Consorcio por acuerdo de la Junta General. Por lo tanto, este Reglamento se articula como norma básica para llevar a cabo el procedimiento básico de selección temporal en cuanto a llamamientos, situaciones especiales, convocatorias específicas y vigencia de las bolsas. En todo caso, los nombramiento de personal interino se hacen efectivos por resolución de la Presidencia.

En relación a la cobertura definitiva de los puestos, previa negociación sindical, se efectúa convocatoria para la cobertura de puestos vacantes recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, en virtud de los artículos 100 y 102 de la Le 7/1985, de 2 de abril y las disposiciones contenidas en el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Se ha observado, que para la cobertura provisional de puestos la Entidad recurre a la figura de la comisión de servicios, siendo dieciséis el total las puestos cubiertos a través de este mecanismo en 2019.

Procedimiento del control de asistencia.

La obligatoriedad de llevar un registro de jornada laboral y por tanto, la necesidad de efectuar el oportuno control de la asistencia del personal queda recogido en el art. 34.9 del Estatuto de los trabajadores, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

En concreto, en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, existen dos tipos de jornadas de trabajo, según se trate de personal de administración u oficina, o personal operativo.

Respecto del personal de oficina, realiza sus funciones en las oficinas del CPPEIC que se encuentran ubicadas en el municipio de Córdoba, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes. Si bien, este personal no lleva ningún registro de la jornada laboral ni control de asistencia en los años objeto de análisis (2018 y 2019) ya sea en documento físico o mediante algún sistema de fichaje electrónico.

Respecto del personal operativo, los efectivos en cada Parque realizan turnos de 24 horas de forma continuada(de 12 horas en el caso del Parque de Bomberos de Hinojosa), y se lleva a cabo el registro de la jornada de trabajo y asistencia efectiva de la siguiente forma:

- Los turnos de trabajo está fijados en un cuadrante anual aprobado. El cambio de turno diario entre trabajadores que entran y salen de su jornada laboral se realiza cuando los efectivos del turno entrante están presentes en las instalaciones de cada Parque.

- Si se produce la falta de asistencia de algún efectivo, se avisa a las oficinas centrales y se coordina en su caso, su sustitución por otro trabajador.

- Todo ello se registra por el Jefe de turno en un documento interno denominado "Ronda diaria", que detalla los empleados que están en el turno, el puesto que desempeñan y en su caso las incidencias que se hayan producido. La misma es remitida a la oficina central, quien lleva el registro, revisión y control.

Por tanto, ni se registra la hora de entrada y salida del personal, ni el documento interno de Ronda Diaria es firmada por el trabajador responsable.

Como conclusión, debería implantarse algún sistema de fichaje electrónico para el registro y control de la jornada laboral efectiva del personal de oficina así como de todo el personal operativo.

Organización de los Parques y gestión de turnos

Los puestos de trabajo en el operativo del CPPEIC, tras la última modificación efectuada en 2019, son los siguientes:

- Jefe de Turno
- Jefe de Turno Correturnos(sin cuadrante fijo, según necesidades sustituye a Jefe de Turno de su Parque o hace las funciones de Bombero Conductor en su Parque)
- Bombero Conductor

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

- Bombero Conductor Correturnos, (sin cuadrante fijo, sustituye a Bomberos Conductores en su Parque)
- Bombero Conductor Correparques, (sin cuadrante fijo, sustituye a Bomberos Conductores de cualquier Parque)

La configuración de las jornadas de trabajo mediante turnos se lleva a cabo a través del Cuadrante de Turnos, que se elabora en el último trimestre del año.

El número de efectivos en cada Parque y Turno de 24 horas es el siguiente:

- Parques de Lucena-Cabra y Montilla: 4 efectivos mínimo (1 Jefe de Turno y 3 Bomberos-Conductores)
- Parques de Baena, La Carlota, Montoro, Palma del Río, Peñarroya, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil: 3 efectivos mínimo (1 Jefe de Turno y 2 Bomberos-Conductores)
- Parque de Hinojosa del Duque: 2 efectivos mínimo(2 Bombero-Conductores)

Por parte de la Dirección Técnica se determina la jornada anual a realizar, el número de turnos que cada efectivo debe realizar teniendo en cuenta la antigüedad de cada uno, y se configura un cuadrante tipo que es remitido a cada uno de los Parques. Seguidamente el personal adscrito a cada Parque, de forma consensuada, modifica dicho cuadrante tipo.

En todo caso, la Dirección técnica emite anualmente una norma interna que recoge los *Criterios generales para la configuración de cuadrantes* donde se detallan una serie de requisitos para la elaboración de la hoja de cuadrantes por cada Parque. Recibidos los cuadrantes modificados en su caso por cada uno de los Parques, en una mesa de Negociación de Cuadrantes, se comprueban la correcta configuración de los mismos para cada Parque. Finalmente, éstos son aprobados y firmados por el Director Técnico, y se distribuyen a cada uno de los parques, como cuadrantes definitivos.

Durante el año, cualquier modificación que se deba realizar sobre el cuadrante inicial, se coordina y gestiona entre los Jefes de Turno de cada turno y Parque junto con el personal de administración de las oficinas centrales. Es el caso de los cambios de turno, que se solicitan a través de un formulario tipo, en el que se motiva la necesidad del cambio y se firma por el trabajador con el visto bueno del Jefe de Turno, remitiéndose dicho formulario firmado a las oficinas para su registro y control.

Por otro lado, las bajas, licencias y permisos, al no ser previsibles en cuadrantes, se sustituyen según se produzcan con efectivos Correturnos y/o Correparques, o si se prevee que las sustituciones vayan a ser de larga duración, se solicita en nombramiento de funcionarios interinos por el Director Técnico.

Así mismo, cuando por necesidades del servicio se tenga que incorporar un efectivo fuera de su turno, como es el caso de las sustituciones de trabajadores

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

por incidencias que no pueden ser cubierta de la forma anterior, dicha sustitución es realizada por el efectivo del Parque que menos horas extra de sustitución ha realizado según una lista que se regula y gestiona por el propio Parque. En todo caso, el Jefe de turno sería sustituido por otro Jefe de Turno y el Bombero-Conductor, por otro Bombero-Conductor.

Finalmente, en el caso de que por necesidades del servicio sea necesario atender una intervención con efectivos fuera de servicio, el personal a acudir será que por su localización sea el que pueda incorporarse al Parque en el menor tiempo, sin tener en cuenta la categoría del puesto u orden de prelación alguno.

En todo caso, se advierte que los *Protocolos de intervención a seguir para todos y cada uno de los distintos servicios que puede prestar el Consorcio* siguen siendo los mismos que se aprobaron en abril de 2010. Por lo que, teniendo en cuenta la evolución del operativo, el incremento de efectivos y la creación de nuevos puestos, y en virtud de la disposición transitoria 3º del Acuerdo Marco Sindicatos-Consorcio, deberían actualizarse dichos protocolos para adaptarse a la nueva realidad del Consorcio.

Procedimiento de control de horas extraordinarias

Como se ha hecho mención en otros apartados de este informe, las horas extraordinarias contemplan tres tipos: actuación directa, servicios especiales o sustituciones.

Cuando para la resolución de una intervención, sea necesario la incorporación al Parque o a la propia intervención de efectivos fuera de servicio, el tiempo fuera de la jornada ordinaria trabajada por dichos efectivos es anotado por el Jefe de Turno en un Parte de intervención y en un Estadillo de personal.

Para la realización de horas extra por servicios especiales, igualmente se completa un Parte de intervención.

Y en el caso de que se produzca una sustitución que origine horas extras, éstas son anotadas por el Jefe de Turno en un Estadillo personal.

Por lo tanto los dos instrumentos de registro de horas extraordinarias son los Estadillos de Personal y los Partes de Intervención.

La persona responsable de la revisión de todos estos datos es el Director Técnico. Quien mensualmente y una vez validadas todas las horas extraordinarias realizadas, se remite una relación de las mismas mediante informe a Recursos Humanos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

b) Sistemas de gestión

La Diputación de Córdoba cuenta con un sistema informático de información y gestión integrado para la gestión de expedientes, personal, presupuesto, etc, el cual utilizan todos los Servicios, Organismos Autónomos y Consorcios adscritos a la misma para una adecuada gestión, que es gestionado por Eprinsa.

Por lo tanto, como herramientas informáticas de gestión, el CPPEIC dispone de las aplicaciones de GEX-Gestión de Expedientes, EPRIPER- Gestión de personal y EPRICAL-Contabilidad Pública, para la tramitación de expedientes administrativos, gestión de personal y gestión presupuestaria, respectivamente.

No cuenta la Entidad con un Portal del empleado o herramienta equivalente a través de la cual el personal pueda tramitar sus cuestiones laborales, tales como controles de asistencia, cambios de turno, solicitud de vacaciones, permisos, etc.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en este informe, las principales conclusiones alcanzadas, respecto de la Entidad objeto de auditoría operativa han sido las siguientes:

1. Si bien existen expedientes con documentación e informes referidos a la organización y planificación del personal operativo necesario para el funcionamiento del Servicio, no así se recogen objetivos claros y definidos sobre esta materia, ni la forma en que se puedan medir ni determinar el grado de cumplimiento de los mismos, así como tampoco existe un plan de actuaciones dirigido a la obtención de los mismos en materia de recursos humanos.
2. La Entidad elabora dos Memorias a final de cada ejercicio: la *Memoria de Encomienda de encomienda de gestión e información estadística de Personal* que compilan datos estadísticos de su personal emitida por el Jefe de Recursos Humanos del ICHL, así como la *Memoria de actuaciones* emitida por el Director Técnico. Ambas recogen información relevante de lo que se ha realizado durante el ejercicio y su comparativa y evolución con respecto ejercicios anteriores. Sin embargo, no se hace referencia a objetivos planificados, al no existir estos. No obstante dichos documentos son de gran utilidad y deben ser aprovechados, como elementos base para la planificación y determinación de objetivos y planes de actuación.
3. Cumple satisfactoriamente sus previsiones presupuestarias en materia de personal, si bien existen deficiencias en la planificación de determinadas partidas como es el caso de las horas extraordinarias que deben ser objeto de revisión para una mejor planificación en ejercicios futuros.
4. La desviación económica del importe global consignado en el Capítulo 1 de Gastos de Personal no es significativa, no obstante del análisis detallado de los diversos conceptos que engloba dicho capítulo de gastos, resulta necesario advertir la importancia de las desviaciones experimentadas en la partida concreta de horas extraordinaria y su relevancia tanto económica como material.
5. La representatividad de los gastos de personal respeto del total de gastos de la Entidad se encuentra en línea con los datos que arroja la media del Sector, no así las retribuciones medias por empleado que se encuentran en torno al 8% por encima de la media.
6. La realización de horas fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal operativo del Consorcio se deduce elevada, y en términos

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21
pie_registro_dipu_02

económicos muy por encima de la media. Y se ha detectado un problema de absentismo laboral,ya sea por enfermedad, paternidad/maternidad, permisos, accidentes laborales y no laborales y demás causas, que genera un mayor coste a la Entidad en horas extra de sustituciones y que dificulta la organización del operativo.

7. No se lleva a cabo por la Entidad ningún control de asistencia de su personal.
8. El Servicio dispone de un organigrama donde se recogen todos los puestos y la dependencia jerárquica de unos a otros de una forma muy gráfica, reflejo de una adecuada planificación funcional de su personal. Así mismo, dispone como elemento de la planificación de su personal la Relación de Puestos de trabajo.
9. No se ha tenido constancia de que la Entidad haya efectuado una valoración de puestos de trabajo. Así mismo, no están definidas las funciones y responsabilidades de todos los puestos.
10. En cuanto a los procedimiento de gestión del gasto de personal, se deducen adecuados, así mismo, se destaca la efectividad en el adecuado empleo de la tramitación electrónica de expedientes, que permite la interrelación efectiva entre departamentos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

6. RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar y de optimizar los recursos disponibles, y cumplir así con los principios de eficacia, eficiencia y economía, a continuación se indican una serie de recomendaciones generales para que se sometan estudio previo de cara a su implantación:

1. Para que la Entidad pueda cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y economía, se deben de establecer objetivos reales claramente definidos y que estos sean medibles y cuantificables.
2. Se hace necesaria la existencia de un plan de actuaciones dirigido a la obtención de los mismos de forma eficiente, y que respecto del mismo se efectúe su posterior evaluación y seguimiento.
3. Igualmente sería recomendable que los objetivos se establezcan con un horizonte temporal superior a un año, si bien se recoja anualmente el plan de actuaciones a desarrollar para conseguirlos, sirviéndose de las memorias que se elaboran tanto desde Recursos Humanos, como por la Dirección Técnica, para la creación de dichos planes de actuación en ejercicios futuros.
4. Para que una herramienta de planificación pueda cumplir de manera satisfactoria su función se hace necesario que la misma, no sólo se apruebe y formalice por los órganos de gobierno, sino que también se efectúe un seguimiento de las previsiones, detección de desviaciones y análisis de las causas de las mismas, a fin de establecer las medidas correctoras oportunas. Para lo cual se requiere un sistema de control interno adecuado.
5. Para la adecuada optimización de sus recursos humanos, se hace necesaria llevar a cabo una evaluación y valoración de puestos. Se recomienda la actualización del *Reglamento de régimen interno*, con el detalle de las funciones y responsabilidades de los puestos que faltan. Así como la actualización de los *Protocolos de Actuación*, adaptados a la nueva realidad de la Entidad.
6. Respecto al control interno de asistencia del personal y efectiva realización de la jornada laboral, se recomienda, en cumplimiento de los requisitos legales exigibles, el establecimiento de algún tipo de fichaje electrónico.
7. Análisis exhaustivo de las causas del gran absentismo laboral que afecta a la organización estructural de toda la Entidad, para poder establecer medidas de mejora, optimización y control.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

7. ALEGACIONES Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba(BOP n.º 15 de 23 de enero de 2019) no ha tenido entrada en este Servicio de Intervención ninguna alegación al respecto, por lo que el informe se eleva a definitivo.

El presente Informe definitivo será remitido al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 22 del mencionado Reglamento, como gestor directo de la actividad controlada y al Sr. Presidente y, a través de éste último, al Pleno para su conocimiento.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1521
10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

ANEXOS

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

Anexo I: Relación de Puestos de Trabajo

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Relación de Puestos de Trabajo

Ejercicio 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS			RETR. COMPLEMENTARIAS							REQUISITOS DE DESEMPEÑO					
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECIFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA
DIRECCIÓN	GERENTE	1		X	X	X	X			F/L	A1	S	LD	Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente		
INTERVENCIÓN	INTERVENTOR	1		X	X	X	X			F	A1	S	LD	Funcionarios Hab. Nacional Diputación de Córdoba	Acum. Funciones Junta de Andalucía	
TESORERÍA	TESORERO	1		X	X	X	X			F	A1	S	LD	Funcionarios Hab. Nacional Diputación de Córdoba	Acum. Funciones Junta de Andalucía	
DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO	1	26	X	X	X	X	X	29.412,62	F	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
DIRECCIÓN	JEFE ADMON. Y CONTABILIDAD	1	26	X	X	X	X		22.416,26	F	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
DIRECCIÓN	TÉCNICO MEDIO	2	22	X	X	X	X		18.977,49	F	A2	NS	C	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente		
DIRECCIÓN	COORDINADOR TÉCNICO	2	24	X	X	X	X	X	24.736,13	F	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente	Entidades Consorciadas	
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	1	22	X	X	X	X		19.167,23	L	C1	NS	C	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		
ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	X	X	X	X		13.644,40	L	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
ADMINISTRACIÓN	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	18	X	X	X	X	X	16.844,74	L	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª ALMACÉN	1	16	X	X	X	X	X	14.330,57	L	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª MECÁNICO	2	16	X	X	X	X	X	17.756,71	L	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	16	X	X	X	X	X	16.397,99	L	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE LUCENA-CABRA	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	16	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE PALMA DEL RIO	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE BAENA	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE POZOBLANCO	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE MONTILLA	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	16	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE PRIEGO DE CÓRDOBA	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE MONTORO	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE PUENTE GENIL	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE HINOJOSA DEL DUQUE	BOMBERO CONDUCTOR	6	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
PARQUE LA CARLOTA	JEFE DE TURNO	6	18	X	X	X	X	X	18.552,10	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	BOMBERO CONDUCTOR	14	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
EQUIPO APOYO PARQUES	BOMBERO CONDUCTOR	15	16	X	X	X	X	X	17.442,54	F	C2	NS	C	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		
	TOTAL	241														

Jefes de turno	60
Bombero-Conductor	165
Subtotal	225
Administración	16
TOTAL PLANTILLA 2018	241
P. Directivo	1
P. Laboral	7
P. Funcionario	233
TOTAL PLANTILLA 2018	241

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D

6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Relación de Puestos de Trabajo — 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS				REQUISITOS DE DESEMPEÑO					
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PUESTOS	C. ESP.	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA
DIRECCIÓN	GERENTE	1	41.698,45	F/L	A1	S	LD		
INTERVENCIÓN	INTERVENTOR	1		F	A1	S	LD	Acum. Funciones Junta de Andalucía	
TESORERÍA	TESORERO	1		F	A1	S	LD	Acum. Funciones Junta de Andalucía	
DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO	1	30.372,41	F	A2	S	LD		
DIRECCIÓN	JEFE ADMÓN. Y CONTABILIDAD	1	23.147,81	F	A2	S	LD		
DIRECCIÓN	TÉCNICO MEDIO	2	19.596,83	F	A2	NS	C		
DIRECCIÓN	COORDINADOR TÉCNICO	2	25.543,39	F	A2	S	LD	Entidades Consorciadas	Ing. Téc. Industrial/Arq. Técnico
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	1	19.792,75	L	C1	NS	C		
ADMINISTRATICIC	ADMINISTRATIVO	1	16.941,21	L	C1	NS	C	Entidades Consorciadas7Sector Público Provincial	
ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14.089,68	L	C2	NS	C		
ADMINISTRACIÓN	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	19.459,73	L	C2	NS	C		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª ALMACÉN	1	14.798,24	L	C2	NS	C		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª MECÁNICO	2	18.336,19	L	C2	NS	C		
ADMINISTRACIÓN	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	16.933,13	L	C2	NS	C		
	JEFE DE TURNO	60	19.157,54	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	
	JEFE DE TURNO CORRETURNOS	10	20.877,44	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	
	BOMBERO CONDUCTOR	153	18.011,78	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	
OPERATIVO	BOMBERO-CONDUCTOR CORRETURNOS	10	19.731,68	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	
	BOMBERO-CONDUCTOR CORREPARQUES	4	20.113,92	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	
IPO APOYO PARQ	BOMBERO CONDUCTOR (2ª ACTIVIDAD)	4	18.011,78	F	C2	NS	C	Red Provincial Parques de Bomberos	

Resumen Relación Puestos Trabajo 2019	
Personal Directivo	*1*
Personal Funcionario	*249*
Personal Laboral	*8*
TOTAL	*258*

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D

6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

Anexo II: Relación de Horas Extraordinarias por tipología

MESES	HORAS EXTRAS (actuación directa)	SERVICIOS ESPECIALES (ferias, romerias,etc)	HORAS NO COMPENSADAS (Sustituciones)	TOTAL HORAS EXTRA	IMPORTE TOTALES
ENERO	641,00	12,00	1.539,00	2.192,00	68.172,40 €
FEBRERO	796,00	31,50	1.683,50	2.511,00	78.870,55 €
MARZO	1.031,50	10,50	1.920,50	2.962,50	92.725,70 €
ABRIL	607,00	156,00	959,00	1.722,00	55.484,21 €
MAYO	741,50	126,00	1.231,50	2.099,00	67.045,95 €
JUNIO	1.037,50	145,00	961,50	2.144,00	70.138,81 €
JULIO	1.465,00	141,00	1.013,50	2.619,50	86.760,99 €
AGOSTO	1.868,00	111,50	1.588,00	3.567,50	119.985,00 €
SEPTIEMBRE	1.089,50	343,50	1.088,50	2.521,50	84.224,70 €
OCTUBRE	887,50	64,00	1.037,00	1.988,50	65.559,77 €
NOVIEMBRE	359,50	15,00	1.455,50	1.830,00	57.085,15 €
DICIEMBRE	556,00	73,50	2.163,00	2.792,50	86.541,22 €
TOTALES	**11.080,00**	**1.229,50**	**16.640,50**	**28.950,00**	**932.594,45 €**

2019

MESES	HORAS EXTRAS (actuación directa)	SERVICIOS ESPECIALES (ferias, romerias,etc)	HORAS NO COMPENSADAS (Sustituciones)	TOTAL HORAS EXTRA	IMPORTE TOTALES
ENERO	676,50	48,00	1.738,50	2.463,00	77.925,87 €
FEBRERO	708,00	36,00	1.682,50	2.426,50	79.061,41 €
MARZO	902,00	43,00	1.057,50	2.002,50	67.332,64 €
ABRIL	741,50	172,00	1.110,50	2.024,00	67.818,27 €
MAYO	1.189,50	195,50	1.163,00	2.548,00	87.288,88 €
JUNIO	1.904,50	157,00	616,50	2.678,00	97.614,38 €
JULIO	1.556,50	142,00	571,50	2.270,00	81.308,94 €
AGOSTO	1.694,00	163,50	1.299,50	3.157,00	109.202,83 €
SEPTIEMBRE	1.077,50	281,00	640,00	1.998,50	70.835,89 €
OCTUBRE	1.003,50	59,00	1.250,50	2.313,00	78.510,06 €
NOVIEMBRE	673,50	12,00	929,50	1.615,00	53.820,19 €
DICIEMBRE	984,00	23,00	2.522,50	3.529,50	114.400,32 €
TOTALES	**13.111,00**	**1.332,00**	**14.582,00**	**29.025,00**	**985.119,68 €**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D
6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

Anexo III: Organigrama

ORGANIGRAMA DEL CPPEIC DE 2018

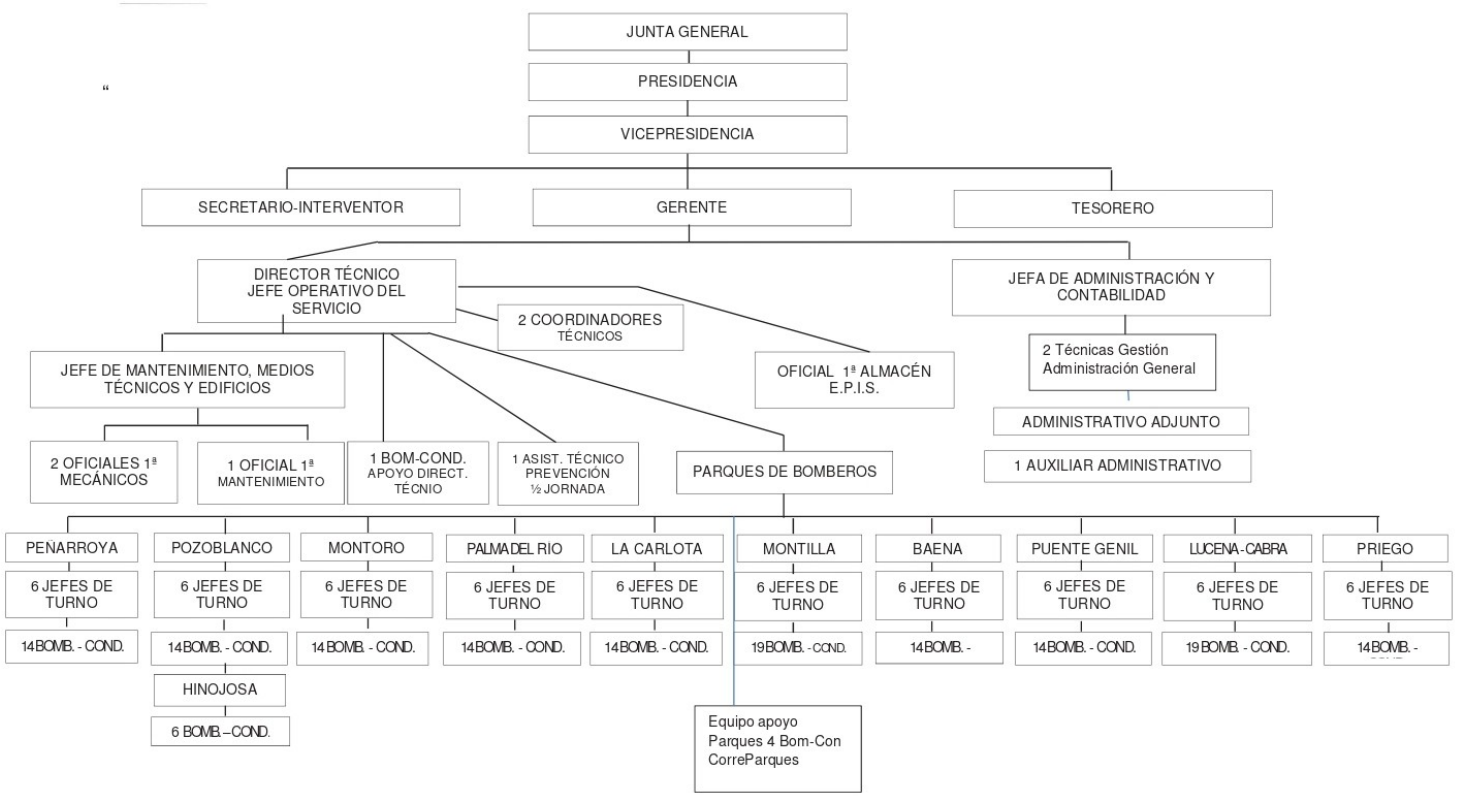

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D

6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02

ORGANIGRAMA DEL CPPEIC DE 2019

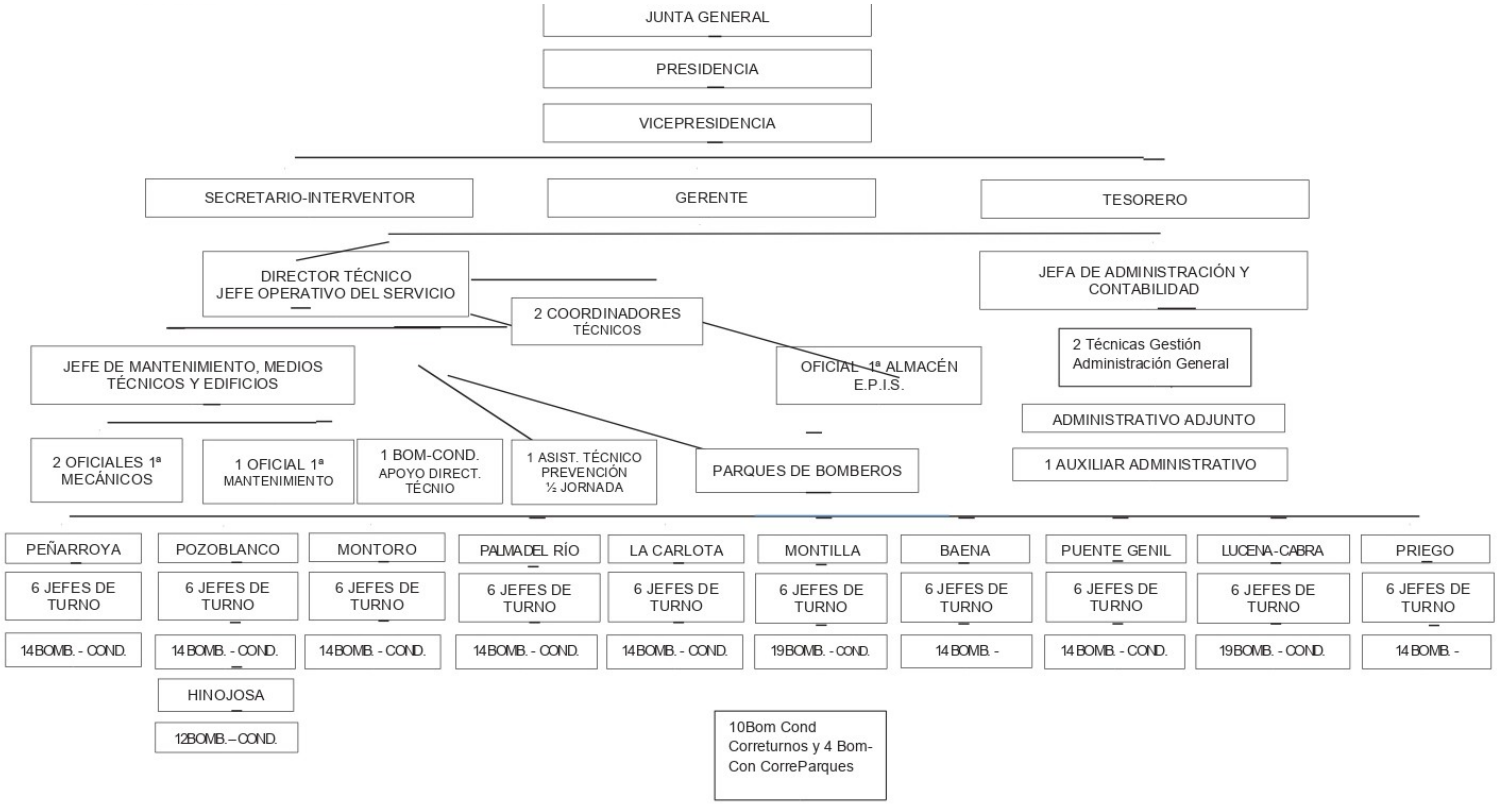

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6BF5 7866 D197 1997 214D

6BF57866D1971997214D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 9/3/2021

VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 9/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1521

10-03-2021 11:31:21

pie_registro_dipu_02